

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Diputación provincial

Sesión del 22 de Mayo de 1905

Señores que asistieron:

Marqués de Ibarra (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Argente, Barranco, Bernad, Cuenca, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández Pérez de Soto, García Gordo, Garma, Goitia, Monterroso, Montoya, Ochoa, Paláez, Pérez Calvo, Pérís, Rodríguez de Beraza, Sánchez y Yáñez.

En la villa y corte de Madrid, á 22 de Mayo de 1905, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia del Sr. Marqués de Ibarra, se abrió la sesión á las cuatro de la tarde.

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Entrándose en el despacho ordinario dióse cuenta de una comunicación del Director del Hospicio, solicitando autorización para dar un extraordinario á los asilados el día 30 con motivo del Santo Titular del Establecimiento.

Se acordó conforme á lo solicitado. Se dió cuenta de la vacante de Diputado provincial por el distrito Audiencia-Latina, por haber sido nombrado D. Salvador J. Mediano, Gobernador de la provincia de Badajoz, acordándose que se comunique al señor Gobernador á los efectos del artículo 52, 53 y 59 de la Ley.

El Sr. García Gordo pide se acuerde que todos los asuntos que figuran en la Memoria de la Comisión provincial se entiendan que pasan á las Comisiones respectivas para que dictaminen. Así se acuerda.

A continuación entróse en el orden del día, siendo aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone conceder á doña María Rodríguez, viuda del Oficial de la clase de quintos, D. Pedro Navarro, 125 pesetas, con cargo á Imprevistos, para gastos de entierro, y la pensión vitalicia de 225 pesetas anuales, atendiendo á que estas resoluciones han

sido confirmadas por Real orden de 24 de Marzo último.

Se da cuenta del dictamen, proponiendo denegar el aumento de mozos sirvientes solicitado por el Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del presupuesto vigente, que dispone la formación de la plantilla reducida del personal subalterno de los Establecimientos, y acordar el abono de los haberes devengados en los meses de Enero y Febrero por los siete mozos que cesan, en virtud de las reformas introducidas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Fernández Morales dice que los 28 mozos que existían, según el anterior presupuesto, han sido reducidos á 21 por el actual, no pudiendo con este personal atender á las necesidades de la enfermería y de otros servicios del Establecimiento, pues los pabellones aislados del Hospital y su extenso perímetro exige mayor número de sirvientes.

El Sr. Monterroso, Visitador del Establecimiento, dice que es cierto lo manifestado por el Sr. F. Morales y ofrece hacer todo lo posible para corregir las deficiencias que haya observado en dicho Hospital.

El Sr. Montoya habla en el mismo sentido, por haberse encontrado al desempeñar su cargo de Visitador con la falta de personal subalterno.

El Sr. F. Morales insiste en sus anteriores manifestaciones y expone otras deficiencias que se notan actualmente en dicho Hospital, por falta de subvención para la organización de los servicios.

Los Sres. Montoya y Monterroso coinciden con el Sr. F. Morales, y el Sr. Presidente manifiesta que la Comisión de Personal está ocupándose de las nuevas plantillas de subalternos y que llamará la atención á la minoría sobre las observaciones que se han hecho á fin de que dentro de los medios del presupuesto se atiendan tan justificados deseos.

Queda aprobado el dictamen. Seguidamente se da cuenta de los dictámenes de la Comisión de Personal, quedando aprobado sin discusión el que propone.

Que de conformidad con lo propuesto por la anterior Comisión de Personal, en su reunión de 24 de Octubre de 1904, queda sin efecto el acuerdo de la Provincial de 30 de Agosto del mismo año, por el que se nombró á don Santos López Garrido, Profesor Veteri-

nario é inspector de carnes de la Beneficencia provincial, honorífico, sin sueldo y sin que pudiera ostentar derecho alguno para lo sucesivo.

Puesto á discusión el que propone suspender de sueldo por quince días, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, á D. Manuel Braña, encargado del servicio y conservación de los relojes de dicho Establecimiento, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

El Sr. Montoya manifiesta su extrañeza porque este asunto venga á la Diputación, después de haber sido levantada la multa por el mismo que la impuso.

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión, dice que no puede contestar otra cosa que lo dicho en el enunciado del dictamen y en vista de las manifestaciones del Sr. Montoya, lo menos que puede hacer es retirar el dictamen para nuevo estudio.

Queda retirado el dictamen. Con el voto en contra del Sr. Argente, queda aprobado el que propone conceder, á su instancia, cuarenta y cinco días de licencia á D. Manuel Tejeiro, Ayudante mayor de carreteras provinciales, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Seguidamente se dió cuenta de otro proponiendo acceder á la organización del servicio radiográfico del Hospital provincial solicitada por el Profesor de número D. Antonio Espina, en el sentido de que se convoquen unas oposiciones entre los Jefes clínicos para la creación de una plaza de Ayudante del Gabinete radiográfico de dicho Hospital, bajo el programa que el señor Espina se ofrece á redactar, así como la de un Alumno interno, entre los de su clase, con destino al expresado Gabinete y previo examen; bien entendido, que ninguno de los que en su día sean propuestos para dichos cargos habrá de disfrutar otro sueldo ni gratificación más que aquél á que tengan derecho como Jefe clínico y Alumno interno, respectivamente, del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

El Sr. Ochoa combate el dictamen porque le llaman la atención varios extremos de él, como son el que se determina que precisamente haya de ser el Sr. Espina quien redacte el programa, si habrá ó no fondos destinados para el sostenimiento de este Gabinete radiográfico, si se va á crear ó no una plaza de Jefe clínico, y por último que hayan de ser exclusivamente los Jefes clínicos los que tengan capa-

cidad para acudir á estas oposiciones. Propone se redacte el dictamen en el sentido de que para la redacción del programa se designen personas técnicas, pero sin determinar haya de ser el Sr. Espina, y que en lugar de ser los Jefes clínicos los únicos con aptitud para tomar parte en estas oposiciones, sería más conveniente para el mismo servicio radiográfico que las oposiciones fueran libres entre los que tengan conocimientos especiales en la materia.

El Sr. Fernández Morales dice que el caso es bien claro, pues se trata del Sr. Espina que es quien ha montado en el Hospital provincial el servicio radiográfico, en el ha intervenido exclusivamente él con la ayuda de un Ordenanza á quien ha podido enseñar algo, pero necesita una persona más ilustrada, con algunos conocimientos que pueda sustituirle en ausencias y enfermedades, y con este fin y para no aumentar gastos, es por lo que se propone se haga un concurso entre los Jefes clínicos que más conocimientos tengan en la materia.

El Sr. Ochoa rectifica insistiendo en sus manifestaciones anteriores.

El Sr. Amfrola estima muy natural sea el Sr. Espina quien redacte el programa, por ser el organizador del Gabinete y asimismo ser quien mejor puede conocer las condiciones necesarias para el mejor desarrollo del servicio y se opone á que se sienten el precedente de que vengán á desempeñar plazas de Jefe clínico y Alumno interno personas de fuera de la casa, porque sería alterar las escalas del Cuerpo y crear una perturbación.

Rectifican brevemente los señores Ochoa y Amfrola insistiendo en sus respectivos puntos de vista.

El Sr. Sánchez dice que lo procedente era que el Sr. Espina y Capo hubieran pedido el nombramiento al Sr. Decano, en vista de las necesidades del servicio.

El Sr. Mesa de la Peña propone que se apruebe el dictamen, añadiendo, que la plaza no tendrá el carácter de inamovible.

El Sr. Ochoa pide que conste su voto en contra del dictamen.

El Sr. Morales dice que el pabellón radiográfico está funcionando y presta grandes servicios, y que para que no queden desatendidos en un momento dado, por enfermedad ó ausencia del Sr. Espina, es convenientísimo el nombramiento de un Ayudante, escogido mediante examen entre el personal de

Jefes clínicos y Alumnos internos del Establecimiento.

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión, insiste en lo manifestado por el Sr. Amfrola y en que se trata de cumplir acuerdos de la Comisión y de la Diputación provincial, en cuya virtud el Sr. Espina está encargado de dicho servicio, para el que necesita un Ayudante, que como es natural debe probar su suficiencia y debe ser escogido entre el personal del Establecimiento y sin retribución especial por dicho cargo.

El Sr. Peláez lamenta que se pierda tanto tiempo en discutir este asunto, y dice, que el dictamen viene muy obscuro, porque habla de que la plaza es sin sueldo, como si no lo tuviesen los Jefes clínicos y Alumnos internos, entre los que debe ser escogido el Ayudante; añadiendo que, en todo caso, el Decano, y no el Sr. Espina, debió ser el encargado de formular el programa, como Jefe del Cuerpo Médico. En este sentido, propone que se retire el dictamen para su estudio y modificación.

El Sr. Buendía entiende que el dictamen de la Comisión está algo confuso y sería conveniente lo retirara para redactarlo de nuevo, de conformidad con lo que previene el art. 38 del Reglamento del Cuerpo Médico Farmacéutico, respecto a la duración del cargo, que no podrá exceder de dos años en ningún caso.

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión, manifiesta que no tiene inconveniente en hacer la aclaración pedida por el Sr. Buendía.

Nuevamente usa de la palabra el Sr. Buendía, para manifestar que estando ya todos conformes en un extremo, falta solo resolver si ha de ser redactado el programa sólo por el señor Espina ó con la intervención del señor Decano.

El Sr. Sánchez expone su opinión de que el expediente ha debido tramitarse por conducto del Sr. Decano, sin intervención de la Diputación.

El Sr. Presidente dice que con arreglo al presupuesto vigente de la Diputación no hay más que 20 plazas de Jefes clínicos, y como en el dictamen no se dice concretamente que la plaza esté dentro de dicho número, convendría aclarar este extremo á fin de que no entendiéndose se trataba de una nueva plaza. Por ello propone se determine bien en el dictamen que se ha de elegir dentro del número de Jefes clínicos actuales, y tratándose de una plaza que no da derecho á inamovilidad.

El Sr. García Gordo manifiesta que la Comisión se ha anticipado y en su dictamen hace constar que no se trata de crear una plaza nueva, sino que uno de los Jefes clínicos, además de su servicio, tuviese este de la radiografía.

La Diputación acordó aprobar el dictamen, pero entendiéndose que, tanto el Jefe clínico como el Alumno á quienes en definitiva se designe para este servicio, cesarán en él cuando reglamentariamente dejen de ser Jefes clínicos ó internos, puesto que el cargo que en el Gabinete radiográfico se les confiera no les da derecho á la inamovilidad; votando en contra los señores Ochoa, Cambrano, Peláez y Sánchez.

Se da cuenta seguidamente del dictamen proponiendo:

Que de conformidad con lo informado por el Sr. Vicedecano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, se exceptúa del cumplimiento de lo prevenido por el art. 60 del Reglamento al Alumno interno de segunda clase D. Feliciano Gallego del Hoyo, en atención á que por motivos de salud, no le ha sido posible cumplir con dicho precepto reglamentario, y teniendo además en cuenta que durante el tiempo que viene desempeñando el

cargo de Alumno interno no ha merecido el menor correctivo, y antes por el contrario, se ha hecho acreedor á dos matrículas de honor por su buen comportamiento.

El Sr. Ochoa, después de pedir la lectura del art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia, dice tiene que oponerse al dictamen porque el referido artículo no hace excepciones, y además su aprobación significaría sentar un precedente que se invocaría en lo sucesivo en otros casos de más ó menos justicia, y resultaría incumplido un artículo de aquel Reglamento.

El Sr. Amfrola reconoce que en efecto hay un art. 60 en el que se prescribe quedarán fuera del Cuerpo los Alumnos que no hubieran aprobado dos asignaturas; pero en el caso actual se trata de un Alumno que ha merecido buenas notas en los exámenes y ha tenido matrículas de honor, habiendo tenido la desgracia de estar enfermo en la época de los exámenes, como acreditó con certificaciones facultativas de los mismos Médicos de la Beneficencia, y no pudiendo dar cumplimiento á aquel precepto reglamentario, por imposibilidad material, parece natural acceder á lo que se solicita.

El Sr. Argente dice que el dictamen es diametralmente opuesto á lo que en el artículo leído se prescribe, es una excepción que no se debe amparar, que no debe servir de precedente y que se está en el caso de rechazar.

El Sr. Amfrola dice que el Reglamento debe ser interpretado atendiendo á los principios de justicia, para darle la aplicación debida en cada caso y que lo que se debe hacer es impugnar los documentos que figuran en el expediente si son falsos, pues no siéndolo y viniendo conforme todo con el dictamen del Sr. Decano, como ocurre aquí, no hay duda posible.

El Sr. Ochoa insiste en sus manifestaciones, repitiendo que el Reglamento no admite excepciones para evitar abusos, y que debe cumplirse tal como se aprobó.

El Sr. García Gordo dice que el expediente viene con todas las formalidades debidas y con el dictamen conveniente del Sr. Decano, en el sentido de que procede lo que pide el Alumno interno, por ser un caso de justicia.

El Sr. Ochoa pide se aplaque la resolución de este asunto para tratarlo junto con la interpelación que tiene anunciada, para que este caso particular no sirva de precedente, anunciando que de no hacerse así, no dirá una palabra más y formulará su voto en contra.

El Sr. Presidente dice que, habiéndose discutido suficientemente el dictamen, debe procederse inmediatamente á tomar un acuerdo.

Queda aprobado el dictamen, con el voto en contra del Sr. Ochoa.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que por no estimarse de necesidad la provisión de la plaza de Letrado de la Beneficencia provincial, hoy vacante por dimisión de D. Julio del Villar, se suprime dicha plaza, y que este Cuerpo quede constituido solamente por los Sres. D. Ricardo de Guillerna y D. José María Olózaga.

El Sr. Secretario da lectura al voto particular que al dictamen presenta el Sr. Amfrola, en el cual, desistiendo del parecer de sus compañeros de Comisión, es de parecer que no debe amortizarse la plaza, sino que, teniendo en cuenta el excesivo trabajo que sobre los Letrados pesa, se nombren otros dos, dividiendo entre ambos la retribución asignada actualmente á

la plaza vacante, previa autorización de la Superioridad.

El Sr. Cambrano ruega á la Comisión retire el dictamen en vista de que en el seno de la misma hay opiniones contradictorias, y se vea si es oportuno tratar de este asunto ahora ó cuando llegue el período de la confección del presupuesto.

El Sr. Amfrola dice que no se puede aceptar la opinión del Sr. Cambrano, porque es necesario resolver los asuntos con tiempo para que la Comisión de Hacienda tenga á qué atenerse para la confección del presupuesto.

El Sr. Pérez Magnán, invocando un precepto reglamentario pide que este asunto quede por dos sesiones sobre la Mesa.

La Diputación así lo acordó.

Se da cuenta del dictamen en que se propone que de conformidad con lo solicitado por D. Vicente Campos, empleado que fué de esta Diputación, se abra nuevamente y amplíe el expediente administrativo que se le instruyó y sirvió de base para decretar su cesantía, y que estas diligencias se lleven á cabo por el Sr. Diputado que actuó como instructor del referido expediente.

El Sr. Díaz Agero ruega á la Comisión de Personal retire este dictamen por ser asunto ya tratado en el período anterior y también en la Comisión provincial, sobre el cual ya no debe volver á recaer acuerdo por ser asunto resuelto, y anuncia que en el caso de no ser retirado pedirá sesión privada para tratar de él.

El Sr. García Gordo dice que tratándose únicamente de una instancia en que se pide se abra nuevamente el expediente por tener que ampliar sus declaraciones el interesado, la Comisión no ha tenido inconveniente en acceder á lo solicitado, y el dictamen no trata de otra cosa. Ruega por tanto al Sr. Díaz Agero que no insista en que se retire el dictamen.

El Sr. Fernández Morales ruega igualmente al Sr. Díaz Agero desista de su petición, puesto que lo que se pretende es únicamente una ampliación del expediente, después de la cual si el interesado es culpable, no por eso dejará de serlo.

El Sr. Díaz Agero insiste en su petición, añadiendo que es un asunto muy debatido en el que tuvo alguna intervención y no puede ahora cambiar de opinión ni decir lo contrario de lo que antes pensaba. Termina manifestando que la Diputación podrá hacer lo que estime oportuno en uso de las atribuciones que la Ley le concede, y en ese caso se limitará á votar en contra ó formular un recurso contra el acuerdo.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta se trata de un empleado contra el cual se formularon cargos tan graves que pudieran ser constitutivos de delito y la Comisión de Personal anterior, propuso se pasase el tanto de culpa á los Tribunales, extrañándose de que ahora se reproduzca este asunto á pretexto de hacer una revisión administrativa. Además, respecto de este asunto se está tramitando un recurso Contencioso-administrativo, y en tanto este se resuelve no se puede abrir el expediente. Por tanto, no hay más que hablar de este asunto y declarar vista la instancia, reservando al interesado su derecho para que los Tribunales, al entender en el asunto, declaren ó no calumniosas las imputaciones que originaron el expediente, pero mientras no suceda hay que estar á lo acordado. Propone, pues, que se desestime la propuesta del Tribunal y se declare vista la instancia del Sr. Campos.

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión, retira el dictamen en vis-

ta de las manifestaciones hechas, para unirlo al acuerdo de la Comisión provincial que ha de ser ratificado por la Diputación.

El Sr. Presidente dice que estudiará este asunto y hará que inmediatamente se cumpla el acuerdo de que se ha hablado, adoptado por la Diputación, y promete hacer repartir el orden del día con cuarenta y ocho horas de anticipación, á fin de que todos los Sres. Diputados puedan conocer convenientemente los asuntos.

Quedó aprobada la propuesta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial.

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á Josefa Gisbert, acogida que fué del Hospicio.

Ídem á Josefa Terrero, ídem íd.

Ídem á Leonor Sagura, ídem en las Mercedes.

Ídem íd. á Isabel Velasco, ídem íd. ídem.

Ídem íd. á Rosa Ortiz, ídem íd. íd.

Ídem íd. á Teresa del Valle, ídem íd. ídem.

Ídem íd. á Cecilia Díaz, ídem íd. íd.

Ídem íd. á Telesfora del Pozo, ídem íd. ídem.

Ídem íd. á Adelaida Rodríguez, ídem íd. ídem.

Ídem íd. á Gertrudis Alarcón, ídem íd. ídem.

Ídem íd. á Benita Pérez, ídem íd. íd.

Ídem íd. á María Josefa Fernández, Colegiala que fué de la Paz.

Ídem el de 250 pesetas á Eulogia Sierra, ídem íd.

Ídem los de 125 y 250 pesetas á María Corella, ídem íd.

Ídem íd. á Victoriana Hernández, íd. ídem.

Ídem íd. á Luisa Javiara de la Santísima Trinidad, ídem íd.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos, en el mes de Noviembre último, pero teniendo en cuenta lo que dispone la Base tercera de las aprobadas para la ejecución del presupuesto vigente, respecto á que por la Comisión de Beneficencia se continúe la liquidación de lo que las Diputaciones provinciales deben á la de Madrid por estancias de alienados en sus Establecimientos, y hacer las reclamaciones necesarias; proponer á la misma se sirva interesar de dicha Comisión la mayor urgencia en el despacho de tan importante cuestión.

Ídem íd. en el de San Baudilio de Llobregat, en ídem íd. íd.

Ídem en el de Ciempozuelos en Diciembre ídem íd. íd.

Ídem en el de San Baudilio en ídem íd. ídem.

Ídem en el de Ciempozuelos en Enero ídem íd. íd.

Ídem en el de San Baudilio en ídem ídem íd.

Ídem en el de Ciempozuelos en Febrero ídem íd. íd.

Ídem en el de San Baudilio en ídem ídem íd.

Ídem íd. en el de San Baudilio de Llobregat, ídem íd. íd.

Queda acordado: Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos en el mes de Marzo último, en iguales términos que las anteriores.

Ídem íd. en el de San Baudilio de Llobregat, ídem íd. íd.

Se aprobó, con el voto en contra de los Sres. Sánchez y Argente, el dictamen proponiendo conceder la suma de 125 pesetas, con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente, á D. Juan Caro, para gastos de entierro de su hijo D. Federico, Aspirante que fué de la clase de segundos de estas Oficinas.

Fueron aprobados los dictámenes, proponiendo aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Junio

próximo, por el presupuesto de 1905 y el de 1904, en ampliación.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, reponiendo a la Ordenanza de estas Oficinas D. Juan Antonio García, en el sueldo de 3.375 pesetas que disfrutó hasta 31 de Diciembre último y que fué reducido á 1.250, en virtud de las reformas introducidas en el presupuesto vigente.

Dada cuenta del dictamen proponiendo denegar el donativo solicitado por la Junta directiva del «Tiro Nacional», en cumplimiento de lo acordado por la Excma. Diputación suprimiendo todas las subvenciones, el Sr. Garma propuso que se concediese el donativo, por ser conveniente que los asilados de los Establecimientos se ejerciten en el tiro para la defensa de la Patria, en caso necesario.

Quedó aprobado el dictamen, con el voto en contra del Sr. Garma.

Fueron aprobados los dictámenes proponiendo declarar de abono al Notario D. Manuel de las Heras, su minuta de honorarios devengados por asistencia al 45.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales y quema de cupones, y que su importe de 61 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo IV, art. 4.º del presupuesto de 1904, en ampliación.

Aprobar la cuenta de productos obtenidos por la venta del «Timbre provincial», en el mes de Febrero último.

Declarar de Abono á los herederos de doña Angeles Chacón, viuda del Depositario que fué de fondos provinciales, D. José López Cerdón, las 83'80 pesetas que la misma dejó sin percibir de la pensión que disfrutaba por tal concepto.

Darse cuenta del dictamen y expediente de arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Sr. Cembrano pide quede sobre la Mesa por dos sesiones.

El Sr. Rodríguez de Beraza, reconoce el derecho que asiste á los señores Diputados, pero hace notar la gravedad que entraña el pedir quede sobre la Mesa por dos sesiones un asunto como éste; pues la demora puede perjudicar los intereses provinciales, y para eludir la responsabilidad de la Comisión de Hacienda, y para los efectos oportunos suplica consten en Acta sus manifestaciones.

Añade que la Comisión estima que el BOLETIN es materia inmediata de arriendo, porque ha de proporcionar desde luego, utilidad y beneficio á los intereses provinciales, en una cantidad más ó menos importante pero efectiva y real, y que la Comisión ha tenido en cuenta la Real orden de 31 de Diciembre último, en virtud de la que sigue el presupuesto corriente, en uno de cuyos Considerandos se llamaba la atención acerca de que el celo y el interés de la Diputación no se había acreditado convenientemente. Termina manifestando que quizá la demora de la resolución, daría lugar ahora también á que se considerase como falta de interés ó celo en pró de los intereses provinciales.

El Sr. Pérez Calvo entiende que el asunto es urgente, y por tanto, hará constar su voto en contra del que queda sobre la Mesa.

El Sr. Pérez Maguán pregunta si la Comisión presenta el dictamen con las bases para la subasta, y en cuyo caso estaría conforme en que se resolviese hoy, por tratarse de un asunto de interés y urgente, y si no viene el dictamen con dicho requisito, pide se retire para traerlo con toda urgencia en la próxima sesión.

El Sr. Rodríguez de Beraza dice que la Comisión, al proponer la resolución del expediente relativo al

arriendo del BOLETIN, entendió que lo debía traer rodeado de todos los requisitos necesarios, y por tanto de las bases para la subasta. Añade que propone se tengan en cuenta todas las anteriores bases, salvo las referentes á la impresión de las listas electorales y el precio de 20.000 pesetas, y el plazo ordinariamente de dos años, excepto el primero, que empezará á regir á los diez días, comprendiendo lo que reste de año y los de 1906 y 1907, y en lo sucesivo empezará á contarse desde el 1.º de Enero.

El Sr. Pérez Maguán se considera satisfecho con las explicaciones del Sr. Beraza, y felicita á la Comisión de Hacienda y á su Presidente por el interés que demuestran por los intereses provinciales.

El Sr. Amfrola manifiesta que el expediente puesto á discusión tiene un defecto, que indudablemente habrá sido advertido por el Sr. Beraza y la Comisión. El pliego de condiciones fué anunciado; la subasta se efectuó y fué adjudicada provisionalmente, y no definitivamente, porque el postor no consignó el precio de la fianza y no se otorgó, por tanto, la oportuna escritura de arriendo. Estima, pues, que como ahora se trata de una modificación del pliego de condiciones, y no se han cumplido las prescripciones que el Real decreto de contratación de servicios determina, sería oportuno que la Comisión retirara el dictamen y mirara el expediente teniendo en cuenta esta manifestación, para que después, cuando volviera segunda vez, lo fuera con la modificación conveniente. A pesar de esto, entiende que no debía subastarse, porque es un servicio que puede servir de enseñanza á los asilados del Hospicio.

El Sr. Rodríguez de Beraza felicita á sus compañeros de Comisión, porque todas las indicaciones formuladas han sido tenidas en cuenta, lo cual revela que se ha estudiado el asunto. Las dos cuestiones que ha tratado el Sr. Amfrola, son dos cuestiones sobre las cuales ha debatido la Comisión y las ha hecho materia de su dictamen. La una relativa á la cuestión relacionada con una primera concesión que se anuló, y habiendo sobre este punto un luminoso informe de los asesores de la Diputación, se ha seguido al pie de la letra lo que en aquél se dice. La segunda cuestión relativa á la enseñanza de los asilados también ha sido tenida en cuenta por la Comisión y debe advertir al Sr. Amfrola que la obligación que tiene la Diputación de dar enseñanza á los asilados no quedará desatendida, después de arrendado el BOLETIN OFICIAL, pues se ha enterado de que no faltará material para que la imprenta siga funcionando, y puedan seguir saliendo de allí perfectos cajistas é impresores. Termina manifestando cree haber demostrado con estas consideraciones que están á salvo todos los intereses; el de la enseñanza por un lado y el de la provincia por otro.

El Sr. Argente manifiesta que el Diario Oficial se compone en la imprenta del Hospicio, pero los que lo confeccionan son cajistas que no son asilados.

El Sr. Amfrola dice que lo que se acaba de manifestar, es una denuncia y pide se instruya el oportuno expediente para su depuración.

El Sr. Presidente manifiesta que pedirá todos los antecedentes necesarios é instruirá el expediente oportuno, á fin de que los intereses de la Diputación queden á salvo.

El Sr. Cembrano dice que el asunto del arriendo del BOLETIN OFICIAL es muy hondo y aun cuando los razonamientos de la Comisión no le han con-

vencido, retira su petición de que el asunto quede sobre la Mesa, si bien se reserva su derecho de votar en contra del arriendo.

La Diputación aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo el arriendo del BOLETIN OFICIAL, con los votos en contra de los Sres. Argente y Cembrano.

Se da cuenta del expediente proponiendo conceder autorización para la inversión de 1.000 pesetas con cargo al total del capítulo de «Generales» del presupuesto vigente del Hospital Provincial, en la adquisición de los instrumentos quirúrgicos más necesarios, ínterin se atiende á este servicio por medio de un crédito extraordinario y toda vez que se ha agotado el autorizado en presupuesto.

El Sr. Fernández Morales pide quede sobre la Mesa este asunto.

El Sr. Presidente manifiesta que este dictamen es consecuencia de un oficio recibido del Decano del Cuerpo médico y ordena al Sr. Secretario la lectura de la referida comunicación.

El Sr. Secretario lee el oficio del Sr. Decano.

El Sr. Presidente dice que la situación era difícil, porque del capítulo de material quirúrgico quedaban solo 120 pesetas disponibles, con la agravante de no haberse dispuesto en el Hospital de una sola peseta de ese capítulo para compra de material quirúrgico, pues parece que el traslado de la Sala de Ginecología á la Casa de Maternidad costó 4.830 pesetas y en vista de la situación y para evitar un verdadero conflicto, rogó á la Comisión que con toda urgencia informase, procurando la mejor solución al asunto.

El Sr. Fernández Morales insiste en que quede sobre la Mesa para estudiarlo con detenimiento.

Se acuerda dejarlo sobre la Mesa por una sesión.

Es aprobado el dictamen proponiendo la entrega á su familia de la presunta alienada Fernanda Gómez Bravo, recluida en el Manicomio de Cienpuepos, previas las formalidades establecidas por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que por el Notario correspondiente se otorgue el oportuno poder al Procurador de la Beneficencia, señor Lumbreras, para incoar y seguir el juicio de testamentaría por fallecimiento de D. Miguel Fernández del Castillo.

El Sr. Cembrano pregunta si existe el oportuno dictamen de los Abogados de la Diputación.

El Sr. Presidente le contesta en sentido afirmativo.

El Sr. García Gordo pide que el poder se amplie á los otros dos Procuradores de la Diputación para evitar gastos en caso de enfermedad ó ausencia del indicado.

Queda aprobado el dictamen con la modificación propuesta por el señor García Gordo.

Son aprobados, con el voto en contra del Sr. Montoya, los dictámenes proponiendo que proceda devolver á la Superioridad, informada en los términos en que lo hace el Sr. Arquitecto provincial, la reclamación producida por D. Pedro Puig, por obras ejecutadas en la Plaza de Toros.

Que asimismo procede contestar á un oficio del Procurador Sr. Lumbreras, respecto á la venta de las casas números 11 de la calle de Valverde y 40 de Mesón de Paredes, para el pago de las costas.

En nombre de la Comisión, el señor García Gordo, retira los siguientes dictámenes:

Proponiendo se confirme la resolución adoptada por la Provincial de 22

de Febrero último, disponiendo que por la Caja de la provincia se abone el 33 por 100 del valor total de los terrenos expropiados en el término de Rozas de Puerto Real, de conformidad con lo solicitado por los interesados.

Proponiendo que para la ejecución del anterior acuerdo se libre á un funcionario administrativo la cantidad de 2.984'14 pesetas á que asciende el 33 por 100 del total del valor de los predios expropiados en las Rozas de Puerto Real, y que dicho funcionario se traslade al expresado Ayuntamiento y proceda al pago, cumpliendo los requisitos que determinan las leyes, y que se encargue de realizar este servicio al Jefe de la Sección de Fomento D. Luis Seguí; reservándose la Comisión de proponer en su día reglas fijas que sirvan de norma para cuando se repita este caso.

Queda aprobado el dictamen proponiendo se remita al Sr. Gobernador, con informe favorable, el proyecto formulado por el Arquitecto Sr. Martín, del lavadero y fuente pública con destino al pueblo de San Sebastián de los Reyes.

Son aprobados, después de manifestar el Sr. Montoya á petición del Sr. Cembrano, que no hubo reclamación alguna, los dictámenes proponiendo se adjudique la subasta de los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras de Torrelaguna á Lozoyuela, á favor de D. Crispulo García Llorente, por la cantidad de 3.176 pesetas.

Idem la adjudicación de la subasta de los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación de las carreteras de Manzanares el Real á Valdemorillo, sección comprendida entre Manzanares y la carretera de la Granja y de Colmenar Viejo á Manzanares, á favor de D. Crispulo García Llorente, por la cantidad de 3.895 pesetas.

Quedan aprobados los siguientes dictámenes conteniendo igual propuesta que la anterior para la carretera de El Molar á Miraflores de la Sierra, á favor de D. Crispulo García Llorente, por la cantidad de 3.673 pesetas.

Idem íd. para la carretera de la general de Irún á Algete y de Algete á Fuente el Saz, á favor de D. Federico Catalán y Catalán, por la cantidad de 1.860 pesetas.

Idem íd. que la anterior para las carreteras de Alcalá de Henares á Cobeña por Daganzo y de Cobeña á la de Ajalvir á favor de D. Federico Catalán y Catalán por la cantidad de 3.270 pesetas.

Proponiendo se anuncien por segunda vez las subastas para contratar los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras de Chinchón, por Morata, á Perales de Tajuña.

De la general de Andalucía á la general de Extremadura por Getafe y Leganés.

De Colmenar Viejo á la estación de Torreledones.

De Chinchón, por Villaconejos, al Embocador.

De la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, de Pinto á San Martín de la Vega.

De la estación de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, bajo los mismos precios y condiciones que la primera intentada.

Se da cuenta del dictamen proponiendo á la Diputación que por el personal facultativo de Carreteras se proceda con toda urgencia á realizar los estudios necesarios á la formación de planos y proyectos del segundo trozo de la carretera de Miraflores de la Sierra á Rascafría, por hallarse casi

terminado el primero y estimar conveniente la continuación de dicha carretera.

El Sr. Cembrano dice que votará en contra, por el estado en que se encuentra la Dputación, tan pobre de dinero para el sostenimiento de los asilados en los establecimientos provinciales.

El Sr. Montoya dice que son unas obras que hay que realizar para que no resulte tirado el dinero gastado en el trozo anterior.

Fué aprobado el acuerdo de la Comisión provincial, interesando, á propuesta del Sr. Díaz Agero, la reforma de los artículos 66 y último párrafo del 57 del Reglamento de la Inclusa, en el sentido de que las expósitas que no hubiesen sido prohibidas, vuelvan inmediatamente al Establecimiento á cumplir la edad de seis años, quedando en su virtud redactados los mencionados preceptos, en los particulares correspondientes, en la siguiente forma:

«Artículo 57. La lactancia durará quince meses, á razón de 15 pesetas mensuales para las amas de provincias y 17'50 para las de Madrid; pasados dichos quince meses cobrarán indistintamente unas y otras 7'50 pesetas, hasta la edad de seis años, sin distinción de sexo...»

«Artículo 66. Los expósitos de ambos sexos que al cumplir los seis años no hubiesen sido prohibidos, según se expresa en el artículo anterior, volverán inmediatamente al Establecimiento.»

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día, el Sr. Mesa de la Peña presenta una instancia pidiendo la construcción de un trozo de carretera de cuatro kilómetros que enlace el pueblo de Villaverde con la estación del ferrocarril. Para justificar la petición dice, que para ir de Villaverde á la estación no hay ningún camino, y como cree de justicia esta petición del pueblo de Villaverde, espera que la Comisión la resuelva favorablemente.

Añade después, como Visitador del Asilo de las Mercedes, que en dicho establecimiento se ha presentado el sarampión, si bien con carácter benigno habiendo sido atacadas nueve niñas. Manifiesta que con este motivo se han adoptado las convenientes medidas para que la enfermedad no se propague.

El Sr. Presidente dice que en efecto se ha presentado en el Asilo de las Mercedes la infección del sarampión, aunque felizmente con carácter tan benigno y de tan poca fuerza expansiva que haciendo cinco días que se presentó la enfermedad, solo ha atacado á nueve niñas; pero teniendo en cuenta que en el establecimiento existen 1.178 asiladas, estima oportuno adoptar medidas higiénicas para evitar su propagación, habiendo podido observar en sus frecuentes visitas á los establecimientos de Beneficencia, que los Visitadores cumplen con su deber, tomando las medidas necesarias.

En lo que se refiere á la exposición presentada por el Sr. Mesa de la Peña, pidiendo la construcción de una carretera, desde Villaverde á la estación, sobre este punto, manifiesta que tiene solicitado del Sr. Ingeniero de la Diputación, le dé un avance con todos los detalles de las obras de conservación, reparación y construcción, que se hallen pendientes, para dedicar atención preferente á este servicio, procurando en primer lugar poner término á las obras comenzadas, y después con los medios de que se dispone en presupuesto, empezar obras nuevas.

El Sr. Mesa de la Peña, dice que en solicitud que ha presentado el pueblo

de Villaverde, se facilita la expropiación de terrenos, y se ofrece pagar el 10 por 100.

Por esto, y además teniendo en cuenta la necesidad del camino solicitado, estima se debe acoger la petición y complacer al pueblo de Villaverde.

El Sr. Presidente, manifiesta que la instancia pasará á la Comisión de Fomento.

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión de Fomento, ofrece al señor Mesa, estudiar el asunto y hará todo lo posible por complacerle, se congratula de las manifestaciones del Sr. Presidente, que son indicio de que dedica atención á las obras provinciales, termina diciendo, que estudia la manera de poder modificar un acuerdo de la Diputación, anterior por virtud del cual se suprimieron peones camineros, que entiendo necesario su aumento, por que en la actualidad son muchos kilómetros que tienen á su cargo, haciendo imposible se conserven en debida forma:

El Sr. Fernández Morales, llama la atención del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, respecto á más bases aprobadas con el presupuesto vigente, relativas al servicio de la luz eléctrica, y encarece la necesidad de solucionar este asunto, unificando el servicio y sacándolo á subasta ó concurso, pues de esta manera, se produciría una gran economía.

El Sr. Rodríguez de Beraza, manifiesta que la Comisión de Hacienda, anticipándose á los deseos del Sr. Fernández Morales, ha tratado de llevar á debido cumplimiento la ejecución de las bases á que se ha referido, no habiendo traído á esta sesión por falta de tiempo, una propuesta sobre este asunto, que seguramente vendrá á la próxima.

El Sr. Fernández Morales, da las gracias por sus explicaciones, al señor Rodríguez de Beraza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las siete de la tarde, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente, y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente Marqués de Ibarra.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

84.—579.

### Ayuntamientos

#### Getafe

Debiendo procederse al amojonamiento de las cañadas que cruzan esta población y su término municipal, se anuncia al público que la operación comenzará el día 20 de Septiembre próximo, á las siete de la mañana, en la línea divisoria de los términos de Getafe y Leganés, continuando en los sucesivos.

Se cita á expresado acto á los dueños, usufructuarios, apoderados, ó administradores de los terrenos colindantes á las vías pecuarias, objeto del amojonamiento, por si desean asistir.

Getafe 29 de Agosto de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Juan Vergara.

84.—578.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución territorial industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades

Tercer trimestre de 1905.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100,

sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entreguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Septiembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

86.—604.

### Providencias judiciales

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

##### MADRID

Habiendo formulado D. Diego de Baamonde y de Sanz, Marqués de Zifra, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dictado con fecha 29 de Marzo de 1904, que confirmó la resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de esta corte, de 19 de Julio del año anterior que declara no haber lugar al recurso que aquél formuló contra la concesión otorgada á D. Rafael Gimeno Vizarra, de licencia para edificar y abrir un establecimiento para caballos y coches de alquiler en el solar núm. 32, de la calle de Villanueva de esta capital; este Tribunal ha acordado que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber la interposición del recurso á los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, se hace público á los indicados efectos.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—P. S. Licenciado, José María Ayllón.

85.—602.

Habiendo formulado D. Luis Calvo Revilla, y otros, empleados del Ayuntamiento de Madrid, recurso Contencioso-administrativo, contra el acuerdo dictado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 15 de Junio último, que confirmó la resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, de 7 de Enero anterior, que desestimó la alzada interpuesta por los recurrentes contra varios nombramientos antireglamentarios hechos en favor de otros tantos empleados de Contaduría y Tesorería Municipales; este Tribunal ha acordado que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber la interposición del recurso á los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—P. H. Licenciado, José María Ayllón.

85.—603.

#### Audiencias territoriales

##### MADRID

D. Antonio Martínez del Campo, Relator Secretario de la Audiencia de Madrid. Certifico: Que los Jurados designados por sorteo, para conocer en el próximo cuatrimestre de las causas del Juzgado instructor de Getafe, son los siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Jorge Bueno Tostado.  
Vicente Robles Cubas.  
Juan Manuel Martínez Perales.  
Julio López Morales.  
José Ramos Martínez.  
Esteban Galván Montero.  
Jaús Solé Alonso.

D. Gaspar González Martín.  
Eustaquio Manrique Ojías.  
Juan Pezo-Marzo.  
José Machado Alguacil.  
Alejandro Fernández Juan.  
Francisco Ojaña Bello.  
Nicolás Castejón López.  
Vicente Aguado Escolar.  
Cándido Zapatero Deloitto.  
Felipe Rodríguez.  
Vicente González Martín.  
Francisco Galván Montero.  
Juan Fernández Sacristán.

#### Capacidades

D. Pedro Rodríguez Navarro.  
Manuel Hoyos Torrejón.  
José Horbal Fernández.  
Enrique Guerrero Quintana.  
Félix Rejón Cid.  
Damián Naranjo Carlos.  
Zacarías Mora Oro.  
Ricardo Méndez Ortiz.  
Carlos de Francisco Martín.  
Felipe García Ramírez.  
Lacio Amalio García.  
Gil Manzano Lorenzo.  
Benigno Rodríguez San Martín.  
Pedro Rodríguez Zarzuela.  
Domingo Fisa Martín.  
Anastasio Cable Hernández.

#### Supernumerarios Cabezas de familia

D. Juan Tirado Burgos.  
Félix Castrejón Gil.  
Luis Porras Mena.  
Juan Olmo López.

#### Supernumerarios capacidades

D. Ramón López Rodríguez.  
Francisco Martín Crespo.  
Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas procedentes del mencionado Juzgado de Getafe, los días que á continuación se expresan, y hora de la una de su tarde:  
El día 21 de Septiembre, para la segunda contra Pedro Rodríguez de la Cruz, por homicidio por imprudencia.  
El 23, para la segunda contra Román Turégano y otros, por robo.  
El 3 y 4 de Octubre, para la que se sigue contra Ignacio López Pontes, por asesinato.  
El 6 del mismo mes, para la segunda contra Basilio López Alcazar, y otro, por cohecho.  
El 7, para la segunda contra Eusebio Hernanz Trompeta, por tentativa de robo.  
El 9, para la que se sigue contra Celedonia Prieto Coronel y otro, por robo.  
Y el 10 de Octubre para la segunda contra Eleuterio Ojías Salas, por tentativa de robo.  
Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendido la presente que firmo en Madrid á 26 de Agosto de 1905.—El Licenciado, Manuel Montoya.

83.—558

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista.  
Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez (y el Compañero) que acostumbra á frecuentar un café situado en la Plaza del Progreso, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyos señas personales no constan y en el caso de ser hábil lo pongan á mi disposición en este Juzgado.  
Madrid 25 de Agosto de 1905.—Manuel del Valle y Llano.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Aguilar, Bonifacio Guillén.

84.—588

Escuela Tipográfica del Hospital  
Teléfono 182